



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1320 -2017-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 24 OCT. 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 5076-2017, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica y Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo mediante los artículos 81° y 82° del referido Reglamento se establecen los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidad hídrica y en el artículo 84° lo relacionado a la autorización de ejecución de obras; además el artículo 79° numeral 79.2 señala que se pueden acumular los procedimientos de acreditación de disponibilidad hídrica y el de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos;

Que, con el documento del visto, **el Gerente General de Agrícola Sechin S.A.C.**, solicita Acreditación de disponibilidad y Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Subterránea, consistente en la perforación de 01 pozo artesanal para uso agrario, ubicado en el distrito de Yautan, provincia de Casma, departamento de Ancash;

Que, mediante Informe Técnico N° 045-2017-ANA-AAA.HCH-SDARH/SNPM, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad, luego de analizada la documentación obrante en el expediente, concluye que **Agrícola Sechin S.A.C.**, ha cumplido con la presentación de los requisitos exigidos para la tramitación de los referidos expedientes, por lo que corresponde aprobar la acreditación de disponibilidad hídrica en lo que respecta a la determinación de la disponibilidad hídrica del acuífero Casma y autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico consistente en la perforación de un (01) pozo artesanal ubicado en el distrito de Yautan, provincia de Casma, departamento de Ancash; para extraer un volumen máximo anual de hasta 53 290,00 m³; proyectando un caudal de explotación del pozo artesanal en 20,0 l/s; durante 10,50 horas/día; durante 06 días/mes, los 12 meses del año; satisfaciendo así la demanda proyectada para uso agrario fines agrícolas en un área de 4,2427 ha;

Que, con Informe Legal N° 181-2017-ANA.AAA.HCH-UAJ/VAML, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por ley, opinando que resulta procedente la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico; y,

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica de conformidad a lo establecido por el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Acreditar la disponibilidad hídrica del acuífero Casma para la perforación de un pozo artesanal, a favor de **Agrícola Sechin S.A.C.**, proyectando un caudal de explotación del pozo artesanal de 20,0 l/s; durante 10,50 horas/día; durante 06días/mes, los 12 meses del año.

Pozo Proyectado	Coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 17 L		
	E	N	Altitud m.s.n.m
P	826 708	8 946 310	658

Volumenes de agua (m ³)												
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
4 526,00	4 088,00	4 526,00	4 380,00	4 526,00	4 380,00	4 526,00	4 526,00	4 380,00	4 526,00	4 380,00	4 526,00	53 290,00

Artículo Segundo.- Autorizar, a favor de **Agrícola Sechin S.A.C.**, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, consistente en la perforación de un (01) pozo artesanal ubicado en el distrito de Yautan, provincia de Casma, departamento de Ancash; según el siguiente detalle:

Coordenadas UTM Datum WGS 84 Z 17 L		Profundidad (metros)	Diámetro de Perforación	Diámetro Entubado Definitivo
E	N			
826 708	8 946 310	10,00	1,45 m	1,15 m

Artículo Tercero.- Precisar, que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica aprobada tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte presentada antes de su vencimiento.

Artículo Cuarto.- Otorgar, un plazo de dos (02) años contados a partir de la notificación de la presente resolución para la ejecución de la obra autorizada en el artículo segundo de la presente.

Artículo Quinto.- Establecer, que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que la peticionaria obtengan la licencia de uso de agua, la que se otorgará previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 53° de la ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Artículo Sexto.- Notificar la presente Resolución Directoral a **Agrícola Sechin S.A.C.** poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Casma Huarmey.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



Ing. SIXTO CELSO PALOMINO GARCIA
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama